

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (II), CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA

## Índice

1.	NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL .....	3
2.	CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	3
3.	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO .....	3
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	3
5.	PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
6.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN .....	4
7.	DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....	4
8.	PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	5
9.	CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	9
9.1.-	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	9
9.2.-	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....	10
10.	PAGO DEL SUMINISTRO.....	10
11.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.....	11
12.	PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....	11
13.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	11

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (II), CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA.

### 1. NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP: " las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales". En este sentido, la necesidad detectada y objeto de este contrato es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, en el contrato proyectado la adjudicación se realizará por procedimiento abierto al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como justificar los criterios de adjudicación.

El objeto del contrato consiste en la adquisición e instalación de diverso equipamiento electromédico para diferentes funcionalidades que mejoren significativamente la calidad asistencial prestada a los usuarios del sistema público de salud.

### 2. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde los siguientes códigos:

Nº Lote	Nombre Lote	CPV
1	Equipo cicloergometría para Neumología	33100000-1. Equipamiento médico
2	Mesa Quirúrgica para quirófanos	33192230-3. Mesas de operaciones
3	Desfibriladores	33100000-1. Equipamiento médico
4	Equipo de Fluorescencia portátil para Cir. Plástica	33100000-1. Equipamiento médico
5	Mesa TBI para Oncología Radioterápica	33192200-4. Mesas para uso médico
6	Torre de artroscopia para Traumatología	33162100-4. Aparatos para quirófano
7	Central de Monitorización y monitores	33195000-3. Sistema de monitorización de los pacientes

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas asociadas a los diferentes lotes para la adquisición de diverso equipamiento electromédico, se encuentran detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **1 mes**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Dada la naturaleza de los suministros no existe posibilidad de prórroga.

## 5. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los precios ofertados por proveedores del sector y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **547.120,76 euros** (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de **114.895,36 euros**, lo que supone un presupuesto total de **662.016,12 euros** IVA incluido.

Nº Lote	Base imponible	CUOTA IVA (21%)	Importe Total	Valor estimado
1	42.560,00	8.937,60	51.497,60	42.560,00
2	40.000,00	8.400,00	48.400,00	40.000,00
3	129.200,00	27.132,00	156.332,00	129.200,00
4	32.300,00	6.783,00	39.083,00	32.300,00
5	67.250,00	14.122,50	81.372,50	67.250,00
6	65.289,26	13.710,74	79.000,00	65.289,26
7	170.521,50	35.809,52	206.331,02	170.521,50
<b>TOTALES</b>	<b>547.120,76</b>	<b>114.895,36</b>	<b>662.016,12</b>	<b>547.120,76</b>

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El contrato no prevé la **revisión de precios** al tratarse de entregas únicas.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total de cada lote, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, analizando diferentes ofertas presentadas por proveedores del sector.

## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de este contrato se ha determinado en base a estudios comparativos realizados con expedientes similares.

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Epígrafe Presupuestario	2024
63305	<b>662.016,12</b>

Programa: **312 A**. Centro Gestor: **171188210**

## 7. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al Director de Gestión, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.

- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

El responsable del contrato ha designado al [Jefe de Servicio de Mantenimiento y Activos Fijos](#) como encargado del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velará por la su correcta ejecución.

## *8. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*

A los efectos previstos en el art. 18 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato mixto siendo la prestación principal el suministro de los equipos y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se definen los criterios de adjudicación con los requisitos exigidos en la LCSP en los art. 116.4 LCSP y 145.5 y 6 LCSP (vinculados al objeto del contrato, objetivos y respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad) y para, de conformidad con la Directiva europea de contratación 2014/24, conseguir una adjudicación basada en la mejor calidad /precio desde el punto de vista técnico, alejándose la selección basada únicamente en precio.

Cada uno de los criterios cualitativos seleccionados, está relacionados con el objeto del contrato y se ha formulado teniendo en cuenta que el contrato proyectado es susceptible de ser mejorarlo por la aportación de prestaciones complementarias, fijando unos criterios objetivos que mejoran la calidad en beneficio del paciente, mejorando las técnicas clínicas y mejorando el coste con planteamientos derivados de compra por valor.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad- precio, con arreglo a criterios cualitativos y económicos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP. Con ello se pretende asegurar la máxima objetividad en la valoración al referirse a características que mejoren las prestaciones del contrato y que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes.

La fórmula elegida para valorar el precio es proporcional, asignando una mayor ponderación a aquellas ofertas que presenten un precio más competitivo.

En consecuencia, los criterios para valorar la mejor relación calidad precio son:

- **Criterios relacionados con los costes**, en los que se valorara el precio de cada uno de los lotes con 70 puntos.
- Con respecto a los **criterios cualitativos**, se ha optado por incluir unos criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, asignando una ponderación de 30 puntos.

En base a estos requerimientos, se han escogido criterios evaluables de forma automática, objetivos, para en primer lugar mejorar la atención y su calidad en el paciente y para permitir la adquisición de productos o soluciones que los operadores económicos han comercializado y que mejoran la atención sanitaria y la sostenibilidad.

#### LOTE 1. EQUIPO CICLOERGOMETRIA PARA NEUMOLOGÍA (ERGOESPIRÓMETRO CON CONSUMO DE OXÍGENO)

1.- Ampliación de garantía y mantenimiento integral a todo riesgo de 1 año adicional, haciendo un total de 3 años.

El incremento de la garantía, que incluye un mantenimiento integral a todo riesgo por parte del fabricante, en un año adicional, constituye una mejora significativa y un ahorro adicional en el coste de mantenimiento de los equipos adquiridos.

2.- Se valorará que el equipo suministrado sea compatible e integrable con el servidor existente en el Hospital, especialmente con la base de datos de ergometría del departamento de cardiología.

Esta compatibilidad es esencial para facilitar la integración de las pruebas de esfuerzo realizadas en el hospital, permitiendo así una consulta más eficiente de los datos clínicos y una comparación más precisa de los resultados de las pruebas.

3.- Instalación del software hasta en 2 estaciones de trabajo adicionales sin coste para el Hospital

El disponer de estaciones adicionales permite que los especialistas del Servicio realizar la revisión sin necesidad de ocupar la propia sala de exploración, permitiendo la disponibilidad de la propia sala y reduciendo de esta manera la lista de espera.

4.- Sensor ambiental con posibilidad de medición del CO2 y sensor luminoso para determinar medidas demasiado elevadas.

Esto aporta una mayor precisión en las mediciones de consumo durante la prueba, así como una mejor calibración de los analizadores de gases al introducir el parámetro de forma automática y en tiempo real.

#### LOTE 2. MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANOS

1.- Carga máxima de paciente en posición normal mayor o igual a 495 KG.

Las mesas de operaciones deben ser lo suficientemente fuertes para soportar el peso del paciente y los movimientos propios de la operación. Por ejemplo, podrían ser utilizadas para cirugía bariátrica con pacientes obesos cuyo peso hace necesario que la mesa soporte grandes cargas, asegurando el soporte del paciente.

2.- Ampliación de garantía y mantenimiento integral a todo riesgo de 1 año adicional, haciendo un total de 3 años.

El incremento de la garantía, que incluye un mantenimiento integral a todo riesgo por parte del fabricante, en un año adicional, constituye una mejora significativa y un ahorro adicional en el coste de mantenimiento de los equipos adquiridos.

3.- Altura mínima de la columna en posición normal-horizontal igual o inferior a 580 mm.

Muchas cirugías requieren que la mesa quirúrgica sea capaz de bajar su columna y por tanto el tablero hasta una altura respecto al suelo lo más reducida posible. Ejemplos: Cirugía Torácica, abdominal, ortopedia, otorrinolaringología, ginecología, obstetricia y urología, etc.

4.- Configuración de la mesa reversible. Que permitan la colocación de las secciones de cabeza, respaldo alto o apoya piernas en cualquiera de los extremos de la mesa.

Permite adaptar la mesa a las necesidades de la cirugía. Dado que la columna no está centrada totalmente en la base de la mesa, la configuración reversible permite aprovechar al máximo la ventana radiotransparente de la mesa para su uso con el arco en C (rayos X quirúrgicos). El diseño asimétrico y reversible de la mesa facilita el posicionamiento de los pacientes para cada especialidad quirúrgica, reduciendo el tiempo y cantidad de tareas requeridas entre procedimientos.

### LOTE 3. DESFIBRILADORES

1.- Ampliación de garantía y mantenimiento integral a todo riesgo de 1 año adicional, haciendo un total de 3 años.

El incremento de la garantía, que incluye un mantenimiento integral a todo riesgo por parte del fabricante, en un año adicional, constituye una mejora significativa y un ahorro adicional en el coste de mantenimiento de los equipos adquiridos.

2.- Pantalla táctil capacitiva de 8" o superior.

Teniendo en cuenta que es un monitor-desfibrilador, una pantalla de este tamaño va a permitir una mayor capacidad de visualización de los parámetros más importantes como ECG, pulsioximetría, PNI... lo que redundará en una mayor facilidad de uso por el usuario y mayor seguridad.

3.- Incorporación de al menos 5 canales en pantalla.

La incorporación de un mayor número de canales va a permitir una mejor visualización del estado del paciente a través del análisis de todos los parámetros.

4.- Capacidad de análisis del ritmo cardíaco sin dejar de dar compresiones y posibilidad de visualización onda ECG filtrada en pantalla para reducir los tiempos de interrupción.

Esto va a permitir poder realizar cardiocompresiones sin necesidad de dejar de monitorizar al paciente. Esto asegura una mejora en la calidad de la RCP, mayor precisión en el análisis del ritmo, mejora de la toma de decisiones puesto que permite la visualización en tiempo real del ECG y aumenta la probabilidad del éxito de la reanimación.

### LOTE 4. MÓDULO DE FLUORESCENCIA PORTÁTIL DE VERDE INDOCIANINA PARA CIR. PLÁSTICA

1.- Ampliación de garantía y mantenimiento integral a todo riesgo de 1 año adicional, haciendo un total de 3 años.

El incremento de la garantía, que incluye un mantenimiento integral a todo riesgo por parte del fabricante, en un año adicional, constituye una mejora significativa y un ahorro adicional en el coste de mantenimiento de los equipos adquiridos.

2.- Compromiso de equipo de sustitución durante el periodo de reparación.

Durante el periodo de garantía, la casa adjudicataria pondrá a disposición del Hospital y de manera inmediata un equipo de sustitución de las mismas características o superiores al ofertado, que se mantendrá en el Hospital durante todo el tiempo que dure la reparación.

3.- Pantalla integrada en el equipo.

Debido a la necesidad de que el equipo sea portátil, y para facilitar su traslado, se requiere que la pantalla esté integrada con el equipo.

#### LOTE 5. MESA TBI PARA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

1.- Zona de movimiento en altura de la mesa hasta a los 132 cm

La posibilidad de elevar la mesa en altura por encima de los 120 cm mínimos requeridos en el PPT hasta los 132 cm permite una mejora en los tratamientos de los pacientes debido a la mayor capacidad de posicionamiento del isocentro.

2.- Debe incorporar dos cestas para bloques de protección con, al menos, 6 cajas de engranajes que permitan ajustar la posición de los bloques de plomo.

La incorporación de dos cestas para situar los bloques de protección plomada que protejan los órganos de riesgo de los pacientes, así como la posibilidad de ajustar estos bloques implica una mejora cualitativa en los tratamientos reduciendo la radiación inferida en los pacientes y permite ajustar las protecciones de manera personalizada.

#### LOTE 6. TORRE DE ARTROSCOPIA PARA TRAUMATOLOGÍA

1.- Ampliación de garantía y mantenimiento integral a todo riesgo de 1 año adicional, haciendo un total de 3 años.

El incremento de la garantía, que incluye un mantenimiento integral a todo riesgo por parte del fabricante, en un año adicional, constituye una mejora significativa y un ahorro adicional en el coste de mantenimiento de los equipos adquiridos.

2.- Monitor con tecnología OLED y resolución de al menos 4096x2160p.

En las articulaciones se trabaja con distintas profundidades de enfoque. Una mejor calidad de imagen facilita y agiliza la realización de la intervención.

3.- Peso monitor no superior a 7 kg

Tener un monitor de un peso reducido permite a los clínicos mayor maniobrabilidad realizando un menor esfuerzo.

#### LOTE 7. CENTRAL DE MONITORIZACIÓN Y MONITORES URGENCIAS CON BRAZO A PARED

1.- Capacidad de incorporar mediante un módulo específico en el monitor hemodinámico la medición directa de la actividad del sistema nervioso parasimpático para la valoración de la nocicepción mediante la variabilidad de la frecuencia cardíaca.

Dicha característica aporta los siguientes beneficios: evaluar la percepción del dolor, permite el monitoreo continuo y en tiempo real lo que permite una vigilancia constante del estado del paciente sin interrupciones lo cual es esencial para un paciente de dicho servicio, optimizar el manejo del dolor y la sedación, evaluar el balance entre las actividades simpáticas y parasimpáticas; lo que ayuda en general a mejorar la toma de decisiones para este tipo de pacientes.

2.- Software de interpretación de 12 derivaciones de ECG, mediante el algoritmo de Glasgow, y no equivalentes.

Esto permite un diagnóstico más rápido y preciso, puesto que el algoritmo Glasgow es capaz de identificar rápidamente anomalías críticas como infartos de miocardio, arritmias, y otras patologías cardíacas. Además, permite una interpretación uniforme y de calidad, ya que dicho algoritmo asegura que todos los ECG se interpreten de manera consistente y estandarizada, independientemente del médico que los revise. Finalmente, permite también un ahorro de tiempo al proporcionar interpretaciones instantáneas, lo que acelera el proceso de diagnóstico con datos precisos mejorando el flujo de trabajo.

3.- Ampliación de garantía y mantenimiento integral a todo riesgo de 1 año adicional, haciendo un total de 3 años.

El incremento de la garantía, que incluye un mantenimiento integral a todo riesgo por parte del fabricante, en un año adicional, constituye una mejora significativa y ahorro en el mantenimiento de los equipos adquiridos.

4.- La central de monitorización deberá incluir al menos 60 licencias en total para garantizar futuras ampliaciones

Tener una dotación ampliada de licencias desde el inicio, permite al hospital, en primer lugar, tener que afrontar un gasto adicional en un futuro. En segundo lugar, permite asegurar que la central permite la ampliación evitando tener que comprar otra central si la suministrada no lo soportara. En tercer lugar, permitiría al Hospital disponer de una flexibilidad sin incurrir en futuros gastos.

5.- Capacidad de detección de las arritmias a través del análisis de 4 derivaciones  
Esto mejora la precisión en la detección del ritmo y reduce la generación de falsas alarmas.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es URGENTE y está regulada en el artículo 119 y el artículo 131, 146.2 y 156 de la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

### 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de al menos [una vez y media el valor estimado del contrato](#):

Nº LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA
1	63.840,00
2	60.000,00
3	193.800,00
4	48.450,00
5	100.875,00
6	97.933,88
7	255.782,25

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

## 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato**:

Nº LOTE	SOLVENCIA TECNICA
1	29.792,00
2	28.000,00
3	90.440,00
4	22.610,00
5	47.075,00
6	45.702,48
7	119.365,05

A efectos de determinar que los suministros efectuados sean de igual o similar naturaleza, habrá de atenderse a los tres primeros dígitos del código CPV establecido en el apartado 1.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## 10. PAGO DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096
<b>UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3	A13013776
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3	A13013776
<b>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

### 11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Según lo establecido en el artículo 107.3 LCSP, los licitadores que presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el envío de la comunicación y responderá de los conceptos a que se refieren los artículos 110, 217.3 y, en su caso, 217.1 de la LCSP.

### 12. PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El plazo de garantía del equipo ofertado, incluido sus componentes y accesorios, será de 2 años, contando desde la recepción formal de los equipos en la que conste la conformidad con su instalación y funcionamiento. Durante dicho periodo el adjudicatario, realizará sin cargo económico adicional, las labores de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias.

Este plazo se verá aumentado si el adjudicatario así lo oferta en los criterios de adjudicación.

### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución el adjudicatario deberá presentar las líneas de actuación dirigidas a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con la prestación del suministro que se oferta, detallando:

- Incorporación de criterios de sostenibilidad en la línea de utilizar productos respetuosos con el medio ambiente en la fase de fabricación de los productos objeto de este contrato.

- Mejoras introducidas en el ciclo de vida del producto, para que éste sea respetuoso con el medioambiente incorporando tanto en sus envases primarios, secundarios y/o cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga factible su posterior reciclaje.

El incumplimiento del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, dará lugar a lo establecido en la cláusula del PCAP relativa a la Resolución del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS  
Fecha: 2024.10.10 15:27